



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JIRÓN BOLOGNESI Y EL PASAJE NICANOR MENDEZ ACOPAMPA DEL DISTRITO DE ACOPAMPA – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con Código Único de Inversiones N° 2476102.

Referencia : a) Oficio N° 343-2024-MDA/A y Formulario N° 001/16 (HR N° T-517586-2024)
b) Oficio N° 460-2024-MDA/A (**HR N°T-517586-2024-A**)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 343-2024-MDA/A y Formulario N° 001/16, con HR N° T-517586-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de Acopampa (en adelante, **Titular**) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) del proyecto de inversión señalado en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 4142-2024-MTC/16 de fecha 10 de diciembre de 2024, la **DGAAM** remitió al titular el Informe N° 9196-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, se identificaron cinco (05) observaciones; por lo que, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.3. Mediante Oficio N° 460-2024-MDA/A con **HR N° T-517586-2024-A**, de fecha 26 de diciembre de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del MTC, el levantamiento de observaciones de la **FITSA** para su evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3618786> ingresando el número de expediente T-517586-2024 y la siguiente clave: JFLFZT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.

- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.*

*11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).*

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del **TUO de la LPAG** y el artículo 12 del **RPAST**¹, la información consignada en la **FITSA**, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.
- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular,

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC
"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada
(...)"

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3618786> ingresando el número de expediente T-517586-2024 y la siguiente clave: JFLFZT.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

A partir de la evaluación técnica del proyecto de inversión denominado: *Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el jirón Bolognesi y el pasaje Nicanor Mendez Acopampa del distrito de Acopampa – provincia de Carhuaz – departamento de Ancash*, con Código Único de Inversiones N° 2476102, se verifica que el objetivo del proyecto de inversión es el mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en 505.0 m del Jirón Bolognesi y 445.8 m del Pasaje Nicanor Méndez Acopampa con un ancho de 3.2 a 4.0 m, sin trazo nuevo.

En ese sentido, por sus características, ubicación, naturaleza y finalidad, es posible señalar en esta etapa previa al análisis que, la ejecución del proyecto de inversión, no generará efectos significativos sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento; además, al ser un proyecto del sector transportes que no se encuentra contemplado en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, ni en los supuestos de aplicación de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, se considera que la intervención se enmarca en el supuesto del Anexo 2 del RPAST.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

3.2.1.A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem														
1	-Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA ha sido suscrita por el Sr. Nilton Neyber Dolores Cantaro, alcalde de la Municipalidad Distrital de Acopampa, y por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST). 2. El titular ha presentado el comprobante de pago con 18 de octubre de 2024, con número de recibo N° 067976 por derecho de tramitación. -Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo 2 con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.														
2	Datos Generales del proyecto de inversión 2.1. Datos de la persona natural que elaboró la FITSA <table><tr><th rowspan="2">Nombres completos de los profesionales</th><th>Especialista ambiental</th><th>Especialista social</th></tr><tr><td>Carina Cecilia Sal y Rosas Montes</td><td>Yoni Hernán Herrera Torres</td></tr><tr><td>Profesión</td><td>Ingeniera Ambiental</td><td>Sociólogo</td></tr><tr><td>Números de colegiaturas</td><td>CIP N° 200876</td><td>CSP N° 1765</td></tr><tr><td>Acreditación de experiencia y habilidad</td><td>Se adjunta en el Anexo 07 Certificado de habilidad N° - A -0372509 Vigente hasta: 31/03/2025</td><td>Se adjunta en el Anexo 07 Constancia de habilidad profesional N° 854 Vigente hasta: 01/01/2025</td></tr></table>	Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social	Carina Cecilia Sal y Rosas Montes	Yoni Hernán Herrera Torres	Profesión	Ingeniera Ambiental	Sociólogo	Números de colegiaturas	CIP N° 200876	CSP N° 1765	Acreditación de experiencia y habilidad	Se adjunta en el Anexo 07 Certificado de habilidad N° - A -0372509 Vigente hasta: 31/03/2025	Se adjunta en el Anexo 07 Constancia de habilidad profesional N° 854 Vigente hasta: 01/01/2025
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental		Especialista social												
	Carina Cecilia Sal y Rosas Montes	Yoni Hernán Herrera Torres													
Profesión	Ingeniera Ambiental	Sociólogo													
Números de colegiaturas	CIP N° 200876	CSP N° 1765													
Acreditación de experiencia y habilidad	Se adjunta en el Anexo 07 Certificado de habilidad N° - A -0372509 Vigente hasta: 31/03/2025	Se adjunta en el Anexo 07 Constancia de habilidad profesional N° 854 Vigente hasta: 01/01/2025													

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3618786> ingresando el número de expediente T-517586-2024 y la siguiente clave: JFLFZT.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																																
	2.2. Datos del titular, descripción breve del proyecto de inversión, características principales y sus componentes																																																																
	Datos del proyecto de inversión																																																																
	<table border="1"> <tr> <td>Titular</td><td>Municipalidad Distrital de Acopampa</td></tr> <tr> <td>Representante Legal</td><td>Nilton Neyber Dolores Cantaro</td></tr> <tr> <td>RUC/DNI</td><td>20193330861</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular</td><td>municipalidaddeacopampa@gmail.com</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico del formulario TUPA (*) (*) El titular no autorizó la notificación a través de correo electrónico</td><td>municipalidaddeacopampa@gmail.com</td></tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td><td>941384656</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td><td>Jr. Simón Bolívar S/N, Acopampa – Carhuaz – Ancash</td></tr> <tr> <td>Nombre completo del proyecto de inversión</td><td>Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el jirón Bolognesi y el pasaje Nicanor Mendez Acopampa del distrito de Acopampa - Provicina de Carhuaz - Departamento de Ancash</td></tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td><td>2476102</td></tr> <tr> <td>Ubicación Política</td><td>Acopampa/Carhuaz/Ancash</td></tr> <tr> <td>Ubicación Geográfica</td><td> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">Prog. (km)</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S</th></tr> <tr> <th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio Tramo I</td><td>0+000.0</td><td>211309</td><td>8971822</td></tr> <tr> <td>Fin Tramo I</td><td>0+505.0</td><td>211112</td><td>8971431</td></tr> <tr> <td>Inicio Tramo II</td><td>0+000.0</td><td>211570</td><td>8971354</td></tr> <tr> <td>Fin Tramo II</td><td>0+220.1</td><td>211397</td><td>8971482</td></tr> <tr> <td>Inicio Tramo III</td><td>0+230.5</td><td>211385</td><td>8971487</td></tr> <tr> <td>Fin Tramo III</td><td>0+456.2</td><td>211229</td><td>8971590</td></tr> </tbody> </table> </td></tr> <tr> <td>Longitud total (m)</td><td>950.8</td></tr> <tr> <td>Superposición en ANP, ZA o ACR</td><td>No existe superposición</td></tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td><td>965 habitantes</td></tr> <tr> <td>Costo total del Proyecto actualizado (según la FITSA)</td><td>S/ 3,342,581.48</td></tr> <tr> <td>Tiempo de ejecución</td><td>120 días calendario</td></tr> <tr> <td>¿El Proyecto ha iniciado ejecución física?</td><td>No</td></tr> </table>	Titular	Municipalidad Distrital de Acopampa	Representante Legal	Nilton Neyber Dolores Cantaro	RUC/DNI	20193330861	Correo Electrónico del titular	municipalidaddeacopampa@gmail.com	Correo Electrónico del formulario TUPA (*) (*) El titular no autorizó la notificación a través de correo electrónico	municipalidaddeacopampa@gmail.com	Teléfono de contacto	941384656	Dirección Fiscal	Jr. Simón Bolívar S/N, Acopampa – Carhuaz – Ancash	Nombre completo del proyecto de inversión	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el jirón Bolognesi y el pasaje Nicanor Mendez Acopampa del distrito de Acopampa - Provicina de Carhuaz - Departamento de Ancash	Código Único de Inversiones (CUI)	2476102	Ubicación Política	Acopampa/Carhuaz/Ancash	Ubicación Geográfica	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">Prog. (km)</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S</th></tr> <tr> <th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio Tramo I</td><td>0+000.0</td><td>211309</td><td>8971822</td></tr> <tr> <td>Fin Tramo I</td><td>0+505.0</td><td>211112</td><td>8971431</td></tr> <tr> <td>Inicio Tramo II</td><td>0+000.0</td><td>211570</td><td>8971354</td></tr> <tr> <td>Fin Tramo II</td><td>0+220.1</td><td>211397</td><td>8971482</td></tr> <tr> <td>Inicio Tramo III</td><td>0+230.5</td><td>211385</td><td>8971487</td></tr> <tr> <td>Fin Tramo III</td><td>0+456.2</td><td>211229</td><td>8971590</td></tr> </tbody> </table>	Descripción	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S		Este (m)	Norte (m)	Inicio Tramo I	0+000.0	211309	8971822	Fin Tramo I	0+505.0	211112	8971431	Inicio Tramo II	0+000.0	211570	8971354	Fin Tramo II	0+220.1	211397	8971482	Inicio Tramo III	0+230.5	211385	8971487	Fin Tramo III	0+456.2	211229	8971590	Longitud total (m)	950.8	Superposición en ANP, ZA o ACR	No existe superposición	Población beneficiaria	965 habitantes	Costo total del Proyecto actualizado (según la FITSA)	S/ 3,342,581.48	Tiempo de ejecución	120 días calendario	¿El Proyecto ha iniciado ejecución física?	No
Titular	Municipalidad Distrital de Acopampa																																																																
Representante Legal	Nilton Neyber Dolores Cantaro																																																																
RUC/DNI	20193330861																																																																
Correo Electrónico del titular	municipalidaddeacopampa@gmail.com																																																																
Correo Electrónico del formulario TUPA (*) (*) El titular no autorizó la notificación a través de correo electrónico	municipalidaddeacopampa@gmail.com																																																																
Teléfono de contacto	941384656																																																																
Dirección Fiscal	Jr. Simón Bolívar S/N, Acopampa – Carhuaz – Ancash																																																																
Nombre completo del proyecto de inversión	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el jirón Bolognesi y el pasaje Nicanor Mendez Acopampa del distrito de Acopampa - Provicina de Carhuaz - Departamento de Ancash																																																																
Código Único de Inversiones (CUI)	2476102																																																																
Ubicación Política	Acopampa/Carhuaz/Ancash																																																																
Ubicación Geográfica	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">Prog. (km)</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S</th></tr> <tr> <th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio Tramo I</td><td>0+000.0</td><td>211309</td><td>8971822</td></tr> <tr> <td>Fin Tramo I</td><td>0+505.0</td><td>211112</td><td>8971431</td></tr> <tr> <td>Inicio Tramo II</td><td>0+000.0</td><td>211570</td><td>8971354</td></tr> <tr> <td>Fin Tramo II</td><td>0+220.1</td><td>211397</td><td>8971482</td></tr> <tr> <td>Inicio Tramo III</td><td>0+230.5</td><td>211385</td><td>8971487</td></tr> <tr> <td>Fin Tramo III</td><td>0+456.2</td><td>211229</td><td>8971590</td></tr> </tbody> </table>	Descripción	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S		Este (m)	Norte (m)	Inicio Tramo I	0+000.0	211309	8971822	Fin Tramo I	0+505.0	211112	8971431	Inicio Tramo II	0+000.0	211570	8971354	Fin Tramo II	0+220.1	211397	8971482	Inicio Tramo III	0+230.5	211385	8971487	Fin Tramo III	0+456.2	211229	8971590																																		
Descripción	Prog. (km)			Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S																																																													
		Este (m)	Norte (m)																																																														
Inicio Tramo I	0+000.0	211309	8971822																																																														
Fin Tramo I	0+505.0	211112	8971431																																																														
Inicio Tramo II	0+000.0	211570	8971354																																																														
Fin Tramo II	0+220.1	211397	8971482																																																														
Inicio Tramo III	0+230.5	211385	8971487																																																														
Fin Tramo III	0+456.2	211229	8971590																																																														
Longitud total (m)	950.8																																																																
Superposición en ANP, ZA o ACR	No existe superposición																																																																
Población beneficiaria	965 habitantes																																																																
Costo total del Proyecto actualizado (según la FITSA)	S/ 3,342,581.48																																																																
Tiempo de ejecución	120 días calendario																																																																
¿El Proyecto ha iniciado ejecución física?	No																																																																

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3618786> ingresando el número de expediente T-517586-2024 y la siguiente clave: JFLFZT.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem		
	El proyecto de Inversión Pública incluye la construcción / creación de vía	No incluye	
	Tipo de intervención (supuesto)	Anexo 2 del RPAST	
	Etapas del Proyecto de Inversión Pública	Planificación (Página 36)	- Habilitación de áreas auxiliares - Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias - Desbroce y limpieza de terreno - Trazo, nivelación y replanteo - Demolición de infraestructuras existentes
		Construcción (Páginas 36 al 37)	- Movimiento de tierras - Suministro y habilitación de acero corrugado y carpintería metálica - Realización de encofrado y desencofrado - Preparación y vaceado de concreto - Construcción de juntas - Instalación y cochón de antisocavante - Instalación de drenaje y reposición del sistema de agua - Pintado de superficies - Flete terrestre
		Cierre de la obra (Página 37)	- Desmantelamiento de áreas ocupados temporalmente - Tratamiento de áreas ocupados temporalmente
		Operación y mantenimiento (Página 38)	- Desbroce y limpieza de terreno - Mantenimiento periódico de la vía
		Cierre y abandono definitivo (Página 38)	Desmontaje y demolición
	Área de Influencia del Proyecto de Inversión Pública	Criterios: <u>Desde un punto de vista técnico</u> Desde un punto de vista técnico el área de influencia del proyecto se definió en concordancia con la ubicación de todos los componentes del proyecto, área del patio de máquinas y almacén de combustible, áreas del depósito de material excedente y puntos de monitoreo. <u>Desde el punto de vista físico</u> Se consideran las zonas expuestas a posible afectación por generación de ruido ante el uso de la maquinaria y equipos, áreas a ocupar los componentes a ser habilitados para el manejo de los residuos y posible afectación por generación de polvo por el llenado del cemento en la mezcladora y movimiento de tierra. <u>Desde el punto de vista biológico</u> En la zona de intervención no se prevé impacto al componente biológico.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3618786> ingresando el número de expediente T-517586-2024 y la siguiente clave: JFLFZT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																										
	<u>Desde el punto de vista socioeconómico</u> El proyecto no prevé una afectación al componente socioeconómico. <table border="1"><tr><td>Directa (indicar el área m² o ha)</td><td>10,652.0 m²</td></tr><tr><td colspan="2">Habiendo determinado el punto de vista técnico, físico y social, se ha definido como Área de Influencia Directa (AID) a una franja alrededor de los componentes principales, patio de máquinas, almacén de combustible y DME del proyecto de inversión en el que se prevé recaerán impactos significativos directos, ya que serán ocupados, de manera temporal.</td></tr><tr><td>Indirecta (indicar el área m² o ha)</td><td>383,241.9 m²</td></tr><tr><td colspan="2">El área de influencia indirecta viene a ser el espacio físico en el que un componente ambiental afectado directamente a su vez afecta indirectamente a otro u otros componentes ambientales no relacionados con el proyecto. Es decir, es el área que pueda sufrir afectación por generación de ruido y por generación de polvo; así como el área a ocupar por los componentes a ser habilitados para el manejo de los residuos</td></tr></table>	Directa (indicar el área m² o ha)	10,652.0 m ²	Habiendo determinado el punto de vista técnico, físico y social, se ha definido como Área de Influencia Directa (AID) a una franja alrededor de los componentes principales, patio de máquinas, almacén de combustible y DME del proyecto de inversión en el que se prevé recaerán impactos significativos directos, ya que serán ocupados, de manera temporal.		Indirecta (indicar el área m² o ha)	383,241.9 m ²	El área de influencia indirecta viene a ser el espacio físico en el que un componente ambiental afectado directamente a su vez afecta indirectamente a otro u otros componentes ambientales no relacionados con el proyecto. Es decir, es el área que pueda sufrir afectación por generación de ruido y por generación de polvo; así como el área a ocupar por los componentes a ser habilitados para el manejo de los residuos																																																			
Directa (indicar el área m² o ha)	10,652.0 m ²																																																										
Habiendo determinado el punto de vista técnico, físico y social, se ha definido como Área de Influencia Directa (AID) a una franja alrededor de los componentes principales, patio de máquinas, almacén de combustible y DME del proyecto de inversión en el que se prevé recaerán impactos significativos directos, ya que serán ocupados, de manera temporal.																																																											
Indirecta (indicar el área m² o ha)	383,241.9 m ²																																																										
El área de influencia indirecta viene a ser el espacio físico en el que un componente ambiental afectado directamente a su vez afecta indirectamente a otro u otros componentes ambientales no relacionados con el proyecto. Es decir, es el área que pueda sufrir afectación por generación de ruido y por generación de polvo; así como el área a ocupar por los componentes a ser habilitados para el manejo de los residuos																																																											
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas, el titular declara el uso de un DME cuyas características, se detallan a continuación: <table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">Área Auxiliar</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84- Zona 18S</th><th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th><th rowspan="2">Área (m²)</th><th rowspan="2">Volumen Potencial (m³)</th><th rowspan="2">Volumen a depositar o Extraer(m³)</th><th rowspan="2">Titularidad del Predio</th></tr><tr><th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="4">DME</td><td>211390</td><td>8971535</td><td rowspan="4">Derecho y 236.0 m</td><td rowspan="4">484.4</td><td rowspan="4">2,000.0</td><td rowspan="4">1,914.5</td><td rowspan="4">Posesionario</td></tr><tr><td>211406</td><td>8971505</td></tr><tr><td>211394</td><td>8971496</td></tr><tr><td>211378</td><td>8971531</td></tr><tr><td rowspan="4">Patio de Máquinas</td><td>211249</td><td>8971540</td><td rowspan="4">Derecho y 396.5 m</td><td rowspan="4">150.0</td><td>Perímetro (m3)</td><td rowspan="4">-</td><td rowspan="4">Posesionario</td></tr><tr><td>211244</td><td>8971531</td><td></td></tr><tr><td>211231</td><td>8971539</td><td>50.0</td></tr><tr><td>211236</td><td>8971547</td><td></td></tr><tr><td rowspan="4">Almacén de Combustible</td><td>211229</td><td>8971545</td><td rowspan="4">-</td><td rowspan="4">-</td><td>Perímetro (m3)</td><td rowspan="4">-</td><td rowspan="4">-</td></tr><tr><td>211227</td><td>8971543</td><td></td></tr><tr><td>211224</td><td>8971546</td><td></td></tr><tr><td>211227</td><td>8971548</td><td></td></tr></tbody></table>	Área Auxiliar	Coordenadas UTM WGS84- Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a depositar o Extraer(m ³)	Titularidad del Predio	Este (m)	Norte (m)	DME	211390	8971535	Derecho y 236.0 m	484.4	2,000.0	1,914.5	Posesionario	211406	8971505	211394	8971496	211378	8971531	Patio de Máquinas	211249	8971540	Derecho y 396.5 m	150.0	Perímetro (m3)	-	Posesionario	211244	8971531		211231	8971539	50.0	211236	8971547		Almacén de Combustible	211229	8971545	-	-	Perímetro (m3)	-	-	211227	8971543		211224	8971546		211227	8971548	
Área Auxiliar	Coordenadas UTM WGS84- Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)						Volumen Potencial (m ³)	Volumen a depositar o Extraer(m ³)		Titularidad del Predio																																														
	Este (m)	Norte (m)																																																									
DME	211390	8971535	Derecho y 236.0 m	484.4	2,000.0	1,914.5	Posesionario																																																				
	211406	8971505																																																									
	211394	8971496																																																									
	211378	8971531																																																									
Patio de Máquinas	211249	8971540	Derecho y 396.5 m	150.0	Perímetro (m3)	-	Posesionario																																																				
	211244	8971531																																																									
	211231	8971539			50.0																																																						
	211236	8971547																																																									
Almacén de Combustible	211229	8971545	-	-	Perímetro (m3)	-	-																																																				
	211227	8971543																																																									
	211224	8971546																																																									
	211227	8971548																																																									
4	Identificación de fuentes de agua El volumen requerido (m ³) para uso industrial (preparación de concreto, humedecimiento de áreas de trabajo, bruñados, etc.), será mediante el abastecimiento del grifo de una vivienda en coordinación con la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Acompampa. Para consumo de agua de los trabajadores en obra, se contará con 10 bidones de 20 litros de agua de mesa.																																																										
5	Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles El proyecto de inversión NO se superpone con ÁNP, ZA, ACR, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En la <i>Imagen N° 9.1</i> , el titular proporciona la consulta realizada al módulo de compatibilidad del SERNANP en el link https://compatibilidadycertificaciones.sernanp.gob.pe/ como sustento de lo declarado.																																																										

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3618786> ingresando el número de expediente T-517586-2024 y la siguiente clave: JFLFZT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

N°	Ítem																																																																	
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural El proyecto de inversión NO se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural. En la <i>Imagen 10.1</i> , el titular presenta la consulta realizada al SIGDA del Ministerio de Cultura en el link https://geoportal.cultura.gob.pe/ como sustento de lo declarado en la FITSA.																																																																	
7	Residuos sólidos y Líquidos En el ítem 11. Residuos sólidos y líquidos, el titular presenta la estimación de residuos sólidos y líquidos a generarse. A continuación, se presenta la estimación por etapas:																																																																	
	<table><tr><th>ETAPA</th><th>TIPO DE RESIDUOS SOLIDOS</th><th>CANTIDAD (kg)</th><th>TIPO DE ALMACENAMIENTO</th><th>DISPOSICION FINAL</th></tr><tr><td rowspan="3">Planificación</td><td>Aprovechables</td><td>63.2</td><td rowspan="2">Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura</td><td rowspan="2">Relleno sanitario o EC-RS</td></tr><tr><td>No aprovechables</td><td>150</td></tr><tr><td></td><td>Residuos sólidos de demolición - Escombros (m3)</td><td>90.96</td><td>(*)</td><td>Relleno sanitario</td></tr><tr><td rowspan="7">Construcción</td><td>Aprovechables</td><td>1090</td><td rowspan="2">Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura</td><td rowspan="2">Relleno sanitario o EC-RS</td></tr><tr><td>No aprovechables</td><td>1,006</td></tr><tr><td>Peligrosos</td><td>16</td><td rowspan="2">Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura, sobre bandeja de contención</td><td rowspan="2">Relleno de bioseguridad</td></tr><tr><td>Peligrosos líquidos (m3)</td><td>20</td><td>Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) en galoneras de 1 gal</td></tr><tr><td>Desmante limpio y material excedente (m3)</td><td>1,914.5</td><td>(*)</td><td>Depósito de material excedente autorizado</td></tr><tr><td>Empaques (bolsas de cemento)</td><td>15,064.9</td><td rowspan="2">Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura</td><td rowspan="2">Relleno sanitario</td></tr><tr><td>Madera sin tratar (con concreto) (Kg)</td><td>30</td></tr><tr><td rowspan="3">Cierre de obra</td><td>Aprovechables</td><td>30</td><td rowspan="2">Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura</td><td rowspan="2">Relleno sanitario o EC-RS</td></tr><tr><td>No aprovechables</td><td>42.8</td></tr><tr><td></td><td>Madera sin tratar (con concreto) (Kg)</td><td>20</td><td>Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura</td><td>Relleno sanitario</td></tr><tr><td rowspan="3">Operación y mantenimiento</td><td>Aprovechables</td><td>9,872</td><td rowspan="2">Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura</td><td rowspan="2">Relleno sanitario o EC-RS</td></tr><tr><td>No aprovechables</td><td>20,000</td></tr><tr><td></td><td>Peligrosos</td><td>60</td><td>Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo,</td><td>Relleno de bioseguridad</td></tr></table>	ETAPA	TIPO DE RESIDUOS SOLIDOS	CANTIDAD (kg)	TIPO DE ALMACENAMIENTO	DISPOSICION FINAL	Planificación	Aprovechables	63.2	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura	Relleno sanitario o EC-RS	No aprovechables	150		Residuos sólidos de demolición - Escombros (m3)	90.96	(*)	Relleno sanitario	Construcción	Aprovechables	1090	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura	Relleno sanitario o EC-RS	No aprovechables	1,006	Peligrosos	16	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura, sobre bandeja de contención	Relleno de bioseguridad	Peligrosos líquidos (m3)	20	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) en galoneras de 1 gal	Desmante limpio y material excedente (m3)	1,914.5	(*)	Depósito de material excedente autorizado	Empaques (bolsas de cemento)	15,064.9	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura	Relleno sanitario	Madera sin tratar (con concreto) (Kg)	30	Cierre de obra	Aprovechables	30	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura	Relleno sanitario o EC-RS	No aprovechables	42.8		Madera sin tratar (con concreto) (Kg)	20	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura	Relleno sanitario	Operación y mantenimiento	Aprovechables	9,872	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura	Relleno sanitario o EC-RS	No aprovechables	20,000		Peligrosos	60	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo,	Relleno de bioseguridad
ETAPA	TIPO DE RESIDUOS SOLIDOS	CANTIDAD (kg)	TIPO DE ALMACENAMIENTO	DISPOSICION FINAL																																																														
Planificación	Aprovechables	63.2	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura	Relleno sanitario o EC-RS																																																														
	No aprovechables	150																																																																
		Residuos sólidos de demolición - Escombros (m3)	90.96	(*)	Relleno sanitario																																																													
Construcción	Aprovechables	1090	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura	Relleno sanitario o EC-RS																																																														
	No aprovechables	1,006																																																																
	Peligrosos	16	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura, sobre bandeja de contención	Relleno de bioseguridad																																																														
	Peligrosos líquidos (m3)	20			Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) en galoneras de 1 gal																																																													
	Desmante limpio y material excedente (m3)	1,914.5	(*)	Depósito de material excedente autorizado																																																														
	Empaques (bolsas de cemento)	15,064.9	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura	Relleno sanitario																																																														
	Madera sin tratar (con concreto) (Kg)	30																																																																
Cierre de obra	Aprovechables	30	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura	Relleno sanitario o EC-RS																																																														
	No aprovechables	42.8																																																																
		Madera sin tratar (con concreto) (Kg)	20	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura	Relleno sanitario																																																													
Operación y mantenimiento	Aprovechables	9,872	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura	Relleno sanitario o EC-RS																																																														
	No aprovechables	20,000																																																																
		Peligrosos	60	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo,	Relleno de bioseguridad																																																													

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3618786> ingresando el número de expediente T-517586-2024 y la siguiente clave: JFLFZT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana					
N°	Ítem				
				3.0 de ancho y 1.8 m de altura, sobre bandeja de contención	
		Peligrosos líquidos (m3)	20	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) en galoneras de 1 gal	
		Empaques (bolsas)	200	Cilindros metálicos pintado y rotulado según NTP 900.058.2019	Relleno sanitario
		Desmonte limpio y material excedente (m3)	150	(*)	Depósito de material excedente autorizado
		Madera sin tratar (con concreto) (Kg)	90	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura	Relleno sanitario
	Cierre y abandono definitivo	Aprovechables	451	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura	Relleno sanitario o EC-RS
		No aprovechables	231.9		
		Peligrosos	1.5	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) de 6.0 m de largo, 3.0 de ancho y 1.8 m de altura, sobre bandeja de contención	Relleno de bioseguridad
		Peligrosos líquidos (m3)	2	Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR) en galoneras de 1 gal	
		Residuos sólidos de demolición - Escombros (m3)	200	(*)	Relleno sanitario
<i>(*) Este tipo de residuos deben ser transportados al momento de su generación o almacenado en espacio con las medidas de mitigación para la alteración de la calidad de suelo y aire</i>					
Los residuos peligrosos serán almacenados y luego transportados por una <u>Empresa Operadora de Residuos Sólidos – EO-RS autorizada por el MINAM</u> de acuerdo al Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, para su disposición final.					
Respecto a los residuos líquidos estos serán de tipo domésticos, los mismos que serán manejados a través de la instalación de dos baños químicos portátiles y dispuestos por una <u>EO-RS que cuente con las autorizaciones que correspondan</u> .					
8	Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural				
El titular en el ítem 14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural, ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA y se resumen en:					
Medio Físico					
El área de estudio se caracteriza por encontrarse en un clima semiseco con invierno seco templado con temperaturas que oscilan entre 7.40°C a 23.67°C, y precipitaciones abundantes concentradas entre diciembre y marzo. Geológicamente, la zona se encuentra depósitos aluviales y su geomorfología se extiende principalmente sobre abanico de pie de monte. Se ubica sobre el suelo asociado Leptosol					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3618786> ingresando el número de expediente T-517586-2024 y la siguiente clave: JFLFZT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	dístrico – Afloramiento lítico (Lpd-R) con cultivos agropecuarios, con tierras asociadas de tipo X – P2e – A2sc. <u>Medio Biológico:</u> El área de estudio se encuentra sobre bosque húmedo Montano Tropical (bh-MT) y estepa espinosa Montano Bajo Tropical (ee – MBT), con cobertura vegetal agricultura costera y andina (Agri). Respecto a la flora, se identificó a la especie <i>Erythrodiplox cleopatra</i> (libélula) con categoría de amenaza vulnerable y entre las especies sin categoría de amenaza se encuentran: <i>Acheta domesticus</i>, <i>Araneidae sp</i>, <i>Turdus chiguanco</i>, <i>Colibri coruscans</i>, <i>Metallura Phoebe</i>, <i>Spinus magellaicus</i>, <i>Zonotrichia capensis</i> y <i>Microlophus peruvianus</i>. Además, la fauna identificada en el área de estudio es: <i>Minthostachys mollis</i>, <i>Bidens pilosa</i>, <i>Tessaria integrifolia</i>, <i>Agave amaericana</i>, <i>Baccharis trinervis</i>, <i>Opuntia ficus-indica</i>, <i>Arundo donax L.</i>, <i>Pennisetum clandestinum</i> y <i>Eucalyptus globulus</i>, las mismas que tampoco presentan categoría de amenaza. <u>Medio Socioeconómico</u> El titular ha desarrollado la siguiente información: - Población; - Salud; - Educación; - Vivienda; - Servicios básicos; - Economía; - Actividades económicas; - Medios de comunicación; - Festividades; - Problemática local; - Comunidades campesinas. La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación: - Climas del Perú - Mapa de Clasificación Climática (SENAMHI) - Declaración de Impacto Ambiental del Puente S/N Km. 602+935 del PIP "Reemplazo de 12 Puentes en el Corredor Vial Nacional Ruta PE-3N: Conococha – Huaraz – Puente". - Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la vía vecinal del puente Italia hasta la localidad de Huanja, distrito de Jangas – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash" - Unidades Hidrográficas del Perú (ANA) - Mapa de Capacidad de Uso Mayor de Tierras (ONERN) - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET – GEOCATMIN) - Sistema de Información Geológico y Catastral Minero (Hoja: 19-h) - Memoria descriptiva de la revisión y actualización del cuadrángulo de Carhuaz (19-h). Escala 1:100 000 - Mapa fisiográfico del Perú (MIDAGRI) - Zonificación sísmica de Perú - Modificatoria de la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones - Atlas de Zonas de Vida del Perú. Guía Explicativa. Nota Técnica N° 003. Dirección de Hidrología - Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM) - Cuarto Informe Nacional sobre la Aplicación del Convenio de Diversidad Biológica Años 2006-2009 - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3618786> ingresando el número de expediente T-517586-2024 y la siguiente clave: JFLFZT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																																					
	- Directorio Nacional de Centros Poblados (INEI) - Mapa de Escuelas (Estadística de la Calidad Educativa- ESCALE) - Listado de Establecimientos Registrados en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) - Índice de Desarrollo Humano (IDH) - Geovisor del Instituto del Bien Común																																																																					
9	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales																																																																					
	En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular realiza la descripción de los potenciales impactos ambientales durante las etapas y actividades del proyecto de inversión, denominación y medio afectado.																																																																					
	<table><tr><th>ETAPA</th><th>MEDIO</th><th>COMPONENTES AMBIENTALES</th><th>IMPACTOS AMBIENTALES</th></tr><tr><td rowspan="11">Planificación</td><td rowspan="8">Físico</td><td rowspan="4">Aire</td><td>Generación de emisiones de gases</td></tr><tr><td>Aumento de emisiones de material particulado</td></tr><tr><td>Incremento del nivel del ruido</td></tr><tr><td>Generación de vibración</td></tr><tr><td rowspan="4">Suelo</td><td>Erosión</td></tr><tr><td>Compactación</td></tr><tr><td>Alteración de la calidad del suelo</td></tr><tr><td>Cambio de uso de suelo</td></tr><tr><td>Paisajes</td><td>Alteración del paisaje visual</td></tr><tr><td rowspan="2">Biológico</td><td>Flora</td><td>Disminución de la cobertura vegetal</td></tr><tr><td>Fauna</td><td>Ahuyentamiento temporal de fauna</td></tr><tr><td rowspan="4">Socioeconómico y cultural</td><td colspan="2"></td><td>Cambio en los ingresos de la población</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>Probable generación de molestias de la población por alteración de la calidad del ambiente</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>Generación de expectativas sociales</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>Cambio en sus tradiciones</td></tr></table>	ETAPA	MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	Planificación	Físico	Aire	Generación de emisiones de gases	Aumento de emisiones de material particulado	Incremento del nivel del ruido	Generación de vibración	Suelo	Erosión	Compactación	Alteración de la calidad del suelo	Cambio de uso de suelo	Paisajes	Alteración del paisaje visual	Biológico	Flora	Disminución de la cobertura vegetal	Fauna	Ahuyentamiento temporal de fauna	Socioeconómico y cultural			Cambio en los ingresos de la población			Probable generación de molestias de la población por alteración de la calidad del ambiente			Generación de expectativas sociales			Cambio en sus tradiciones	<table><tr><td rowspan="19">Construcción</td><td rowspan="8">Físico</td><td rowspan="4">Aire</td><td>Generación de emisiones de gases</td></tr><tr><td>Aumento de emisiones de material particulado</td></tr><tr><td>Incremento del nivel del ruido</td></tr><tr><td>Generación de vibración</td></tr><tr><td rowspan="4">Suelo</td><td>Erosión</td></tr><tr><td>Compactación</td></tr><tr><td>Alteración de la calidad del suelo</td></tr><tr><td>Cambio de uso de suelo</td></tr><tr><td>Paisaje</td><td>Alteración del paisaje visual</td></tr><tr><td rowspan="2">Biológico</td><td>Fauna</td><td>Disminución de la cobertura vegetal</td></tr><tr><td>Flora</td><td>Ahuyentamiento temporal de fauna</td></tr><tr><td rowspan="4">Socioeconómico</td><td colspan="2"></td><td>Cambio en los ingresos de la población</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>Afectación en el desarrollo de actividades económicas</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>Probable generación de molestias de la población por alteración de la calidad del ambiente</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>Generación de expectativas sociales</td></tr></table>	Construcción	Físico	Aire	Generación de emisiones de gases	Aumento de emisiones de material particulado	Incremento del nivel del ruido	Generación de vibración	Suelo	Erosión	Compactación	Alteración de la calidad del suelo	Cambio de uso de suelo	Paisaje	Alteración del paisaje visual	Biológico	Fauna	Disminución de la cobertura vegetal	Flora	Ahuyentamiento temporal de fauna	Socioeconómico			Cambio en los ingresos de la población			Afectación en el desarrollo de actividades económicas			Probable generación de molestias de la población por alteración de la calidad del ambiente			Generación de expectativas sociales
ETAPA	MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES																																																																			
Planificación	Físico	Aire	Generación de emisiones de gases																																																																			
			Aumento de emisiones de material particulado																																																																			
			Incremento del nivel del ruido																																																																			
			Generación de vibración																																																																			
		Suelo	Erosión																																																																			
			Compactación																																																																			
			Alteración de la calidad del suelo																																																																			
			Cambio de uso de suelo																																																																			
	Paisajes	Alteración del paisaje visual																																																																				
	Biológico	Flora	Disminución de la cobertura vegetal																																																																			
		Fauna	Ahuyentamiento temporal de fauna																																																																			
Socioeconómico y cultural			Cambio en los ingresos de la población																																																																			
			Probable generación de molestias de la población por alteración de la calidad del ambiente																																																																			
			Generación de expectativas sociales																																																																			
			Cambio en sus tradiciones																																																																			
Construcción	Físico	Aire	Generación de emisiones de gases																																																																			
			Aumento de emisiones de material particulado																																																																			
			Incremento del nivel del ruido																																																																			
			Generación de vibración																																																																			
		Suelo	Erosión																																																																			
			Compactación																																																																			
			Alteración de la calidad del suelo																																																																			
			Cambio de uso de suelo																																																																			
	Paisaje	Alteración del paisaje visual																																																																				
	Biológico	Fauna	Disminución de la cobertura vegetal																																																																			
		Flora	Ahuyentamiento temporal de fauna																																																																			
	Socioeconómico			Cambio en los ingresos de la población																																																																		
				Afectación en el desarrollo de actividades económicas																																																																		
				Probable generación de molestias de la población por alteración de la calidad del ambiente																																																																		
				Generación de expectativas sociales																																																																		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3618786> ingresando el número de expediente T-517586-2024 y la siguiente clave: JFLFZT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana				
N°	Ítem			
				Generación de molestias de la población por el corte provisional de los servicios de agua y desagüe
				Cambio en sus tradiciones
	Cierre de obra	Físico	Aire	Generación de emisiones de gases
				Incremento del nivel del ruido
				Generación de vibración
			Suelo	Cambio de uso de suelo
			Paisaje	Alteración del paisaje visual
		Socioeconómico	Cambio en los ingresos de la población	
			Probable generación de molestias de la población por la alteración de la calidad del ambiente	
			Generación de expectativas sociales	
			Cambio en las tradiciones	
	Operación y mantenimiento	Físico	Aire	Generación de emisiones de gases
				Incremento del nivel del ruido
			Suelo	Alteración de la calidad del suelo
		Biológico	Fauna	Ahuyentamiento temporal de fauna
		Socioeconómico	Cambio en los ingresos de la población	
			Probable generación de molestias de la población por alteración de la calidad del ambiente	
			Generación de expectativas sociales	
			Cambio en sus tradiciones	
		Cierre y abandono definitivo	Físico	Aire
	Aumento de emisiones de material particulado			
	Incremento del nivel del ruido			
	Generación de vibración			
	Suelo			Erosión
				Compactación
				Alteración de la calidad del suelo
				Cambio de uso de suelo
	Paisaje		Alteración del paisaje visual	
	Biológico		Fauna	Ahuyentamiento temporal de fauna
	Socioeconómico		Cambio en los ingresos de la población	
			Probable generación de molestias de la población por alteración de la calidad del ambiente	
			Generación de expectativas sociales	
			Cambio en sus tradiciones	
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto			
En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, el titular del proyecto de inversión ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se detallan los programas considerados: • Programa de manejo ambiental (Página 101 al 119) • Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos (Página 120 al 132) • Programa de manejo de efluentes (Página 132 al 134) • Programa de manejo de áreas auxiliares del proyecto (Página 134 al 136)				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3618786> ingresando el número de expediente T-517586-2024 y la siguiente clave: JFLFZT.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	- Programa de seguridad vial y señalización ambiental (Página 136 al 140) - Programa de seguimiento y control (Página 140 al 143) - Programa de educación ambiental (Página 144 al 146) - Plan de gestión social (Página 146 al 152) - Plan de contingencia (Página 153 al 161) - Plan de cierre de obra (Página 162 al 166) El titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales propuestas, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: registro de asistencia de la reunión informativa, charlas y capacitaciones; constancia de servicio de una EO – RS o Municipalidad de disposición de los residuos sólidos; reporte de manejo y disposición de residuos sólidos, de manejo y disposición de residuos líquidos, de inspección de bandejas de contención, de medida de prevención y/o mitigación ambiental, de desmontaje de área auxiliar, de restauración de zonas afectadas, entre otros. Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 120 días calendario; asimismo, para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 36,760.00 (treinta y seis mil setecientos sesenta con 00/100 soles). El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.
11	Anexos Los Anexos de la FITSA contiene los documentos: - Anexo 01 – Actas - Anexo 02 – Fichas de caracterización de áreas auxiliares - Anexo 03 – Informe de resultados - Anexo 04 – Planos - Anexo 05 – Mapas temáticos - Anexo 06 – Panel fotográfico - Anexo 07 – Documentación de especialistas

3.2.2. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto de inversión y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto de inversión el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto de inversión, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto de inversión, atendiéndolos de la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.

IV. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El titular del proyecto deberá cumplir con la implementación de la siguiente consideración técnica ambiental para la ejecución del proyecto, las mismas que son pasibles de fiscalización a cargo de las entidades competentes:

- El titular deberá obtener la respectiva autorización por parte del propietario de la vivienda según indica que se realizará el abastecimiento del agua de uso industrial declarada en la FITSA; así como, de ser necesario, las autorizaciones, permisos u otro título habilitante otorgado por la EPS respectiva que permita su uso para los fines y naturaleza del proyecto de inversión.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3618786> ingresando el número de expediente T-517586-2024 y la siguiente clave: JFLFZT.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo del presente Informe.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. De acuerdo con el análisis de la información remitida por la *Municipalidad Distrital de Acopampa*, en calidad de titular, se concluye que el proyecto de inversión denominado: *Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el jirón Bolognesi y el pasaje Nicanor Mendez Acopampa del distrito de Acopampa, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash*, con Código Único de Inversión N° 2476102, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 6.2. Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente del proyecto de inversión denominado: *Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el jirón Bolognesi y el pasaje Nicanor Mendez Acopampa del distrito de Acopampa, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash*, con Código Único de Inversión N° 2476102, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 6.3. La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del precitado proyecto de inversión.
- 6.4. En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 6.5. El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

VII. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** del proyecto de inversión denominado: *Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3618786> ingresando el número de expediente T-517586-2024 y la siguiente clave: JFLFZT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

peatonal en el jirón Bolognesi y el pasaje Nicanor Mendez Acopampa del distrito de Acopampa, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, con Código Único de Inversión N° 2476102, presentada por la Municipalidad Distrital de Acopampa.

- 6.2. Elevar el presente Informe a la DGAAM para su consideración y, de ser el caso, emita la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la *Municipalidad Distrital de Acopampa*, en su condición de titular, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Stefan O. Rumiche Peña
Especialista Ambiental
CIP N° 287270

Documento firmado digitalmente
Daniel M. Vega Landa
Especialista Legal
CAL N°70034

El presente Informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/sorp/dmvl

ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 4142-2024-MTC/16 de fecha 10 de diciembre de 2024, la DGAAM remitió al titular el Informe N° 9196-2024-MTC/16.02, con cinco (05) observaciones realizadas a la FITSA. En atención a ello mediante Oficio N° 460-2024-MDA/A, con HR N° T-517586-2024-A de fecha 26 de diciembre de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del MTC, el levantamiento de observaciones a la **FITSA** para su evaluación correspondiente, considerando a continuación el resultado total de la evaluación.

DE LA REVISIÓN DE LA FITSA

Observación N°1:

En el ítem 3. Supuesto de Aplicación, se verifica que tanto el Jr. Bolognesi como los pasajes Nicanor Méndez Acopampa Tramo 2 y Tramo 3 no se encuentran incluidos en la red vial vecinal de la región Ancash, por ello no aplica al supuesto i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16. Al respecto, se deberá señalar que, el proyecto materia de evaluación, al no estar comprendido en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, es decir dentro de los proyectos señalados en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental (D.S. N° 019-2009-MINAM), y al no generar impactos significativos al ambiente, se acoge al supuesto de aplicación del Artículo 11 y su contenido en el Anexo 2 del RPAST (aprobado con D.S. 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N° 008-2019-MTC).

Análisis:

Se actualizó el supuesto de aplicación señalando que el proyecto se acoge al artículo 11 y su contenido en el Anexo 2 del RPAST (aprobado con D.S. 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N° 008-2019-MTC).

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:

En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares a ser utilizada, el titular deberá atender lo siguiente:

- a) En relación al almacén de combustible, el titular deberá adjuntar acta de libre disponibilidad de terreno o generar el compromiso de la obtención de la misma previa ejecución del proyecto, con el propósito de prevenir conflictos sociales con las comunidades en el área de influencia.
- b) Respecto al DME deberá precisar el tipo de materiales a disponer, los cuales deberán ser provenientes de material pétreo, inerte y de tipo no peligroso.

Análisis:

- a) En el Anexo 01, el titular adjunta las actas de libre disponibilidad de terreno para el DME, patio de máquinas y almacén de combustible.
- b) Se precisó que en el DME se utilizará para la disposición de material excedente inerte (tierra y piedras pequeñas) y no peligroso.

Estado: Observación subsanada

Observación N°3:

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valorización de los impactos ambientales, deberá complementarse con la finalidad de identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales que deriven del almacenamiento de combustible y de la disposición de materiales en el DME. Cabe señalar que, todo material dispuesto en un DME deberá ser tratado o acondicionado de tal manera que garantice su estabilidad física, evitando la generación de impactos significativos.

Análisis:

En el ítem 15 *identificación, caracterización y valorización de los impactos ambientales*, se complementó la información respecto a la identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales que deriven del almacenamiento de combustible y de la disposición de materiales en el DME. Asimismo, se complementó las medidas presentadas en los incisos *b. tratamientos de áreas ocupadas temporalmente* y *c. revegetación de áreas impactadas* del Plan de Cierre de Obra.

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

Respecto al ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, tener en cuenta lo siguiente:

- a) En el apartado D. Manejo de la calidad del suelo, del ítem 16.1 Programa de Manejo Ambiental, como medida de manejo, se deberá incluir la señalización del área destinada al almacenamiento de combustible.
- b) Respecto al ítem 16.4. Programa de Manejo áreas auxiliares del proyecto, en el índice b. Remoción de cobertura vegetal, se deberá precisar el lugar o recipiente donde se almacenará temporalmente la cobertura vegetal que se removerá al instalar las áreas auxiliares.
- c) Establecer medidas de manejo ambiental ante los posibles impactos ambientales generados del almacenamiento de combustible y de la disposición de materiales en el DME.

Análisis:

- a) El titular incluyó como medida preventiva la señalización del área destinada al almacenamiento de combustible.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Se precisaron las medidas de manejo respecto a la cobertura vegetal que se removerá durante la instalación de las áreas auxiliares.
- c) Se establecieron medidas de control para los potenciales impactos ambientales generados por el almacenamiento de combustible y la disposición de materiales en el DME.

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

Luego del levantamiento de las observaciones previas, se deberán actualizar los ítems 17. Cronograma de ejecución y 18. Presupuesto de implementación.

Análisis:

Se actualizó el Cronograma de ejecución y el presupuesto de implementación en concordancia con la subsanación de observaciones.

Estado: Observación subsanada